

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1423/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Adrián YADRONIK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación de 5to. año el 1º de diciembre de 1986 con anterioridad a Inglés II rendida el 15 de diciembre de 1986, sin respetar el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

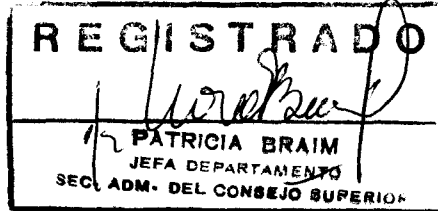
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1423/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1423/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación rendida el 1° de diciembre de 1986 con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Alejandro Adrián YADRONIK, legajo nro. 07-40836-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172/96

MM
MIB
NB

ING. RECTOR CARLOS BROTO
Rector

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AC